

## CORTE DE APELACIONES

Caratulado:

**/ JUZGADO DE GARANTÍA DE VALPARAÍSO  
Y OTROS**

Rol:

**20178-2023**

Fecha de sentencia:	01-09-2023
Sala:	Quinta
Tipo Recurso:	Protección-Protección
Resultado recurso:	RECHAZADA
Corte de origen:	C.A. de Valparaiso
Cita bibliográfica:	/ JUZGADO DE GARANTÍA DE VALPARAÍSO Y OTROS: 01-09-2023 (-), Rol N° 20178-2023. En Buscador Corte de Apelaciones ( <a href="https://juris.pjud.cl/busqueda/u?c6wqm">https://juris.pjud.cl/busqueda/u?c6wqm</a> ). Fecha de consulta: 03-09-2023



Utilice una aplicación QR desde su teléfono para escanear este código y consultar la sentencia desde el sistema.

[Ir a Sentencia](#)

I.C.A. de Valparaíso

Valparaíso, uno de septiembre de dos mil veintitrés.

Visto:

A folio 1, comparece -----, Técnico en prevención de riesgos, cédula de identidad: ----- quien recurre de protección en contra del Tribunal de Garantía de Valparaíso, Ministerio Público de Valparaíso y la inmobiliaria ----, por vulnerar las garantías fundamentales de respeto y protección a la vida privada y a la honra de las personas y su familia, y asimismo la protección de sus datos personales.

Indica que el 19 de junio de 2023, telefónicamente se le informa que no podría comenzar a trabajar en la Inmobiliaria -----, dado que tenía antecedentes penales, en efecto, se le indico que mantenía una casusa en el Tribunal de Garantía de Valparaíso por delito de robo en lugar no habitado, motivo de lo anterior no fue contratado; posteriormente a través de la página web del Poder Judicial confirmo esta información; dirigiéndose personalmente al Tribunal de Garantía ya citado, donde se le entrego RUC, RIT y nombre del imputado, que no correspondía a su persona, porque nunca ha estado detenido siquiera.

El acto ilegal y arbitrario que alega respecto de la Inmobiliaria ----- es haber recibido una llamada telefónica del supervisor de dicha empresa ----- indicando que no podía comenzar a trabajar, siendo al postular presento sus antecedentes penales, sin registro alguno. Respecto del Tribunal e Garantía de Valparaíso, la ilegalidad radica en que mantiene una casusa terminada a su nombre por el delito de robo en lugar no habitado, en relación a la Fiscalía Local de Valparaíso la ilegalidad viene dada por haber enviado los datos de su cedula de identidad y nombre que no correspondían a la persona imputada de la causa.

Solicita que se elimine su nombre completo de la causa asociada del delito que se investigó, RUC 19004490245-1, RIT 4843-2019 del Tribunal de Garantía de Valparaíso, informar a la Inmobiliaria recurrida que no mantiene antecedentes penales de ningún tipo, e instruir sumario respectivo, respecto de las recurridas Ministerio Público y Tribunal de Garantía, ambos de Valparaíso.

Con fecha 11 de julio de 2023, la Fiscalía local de Valparaíso informa que efectivamente en la causa indicada por el recurrente se inició por la detención de doña Jessica Villalobos Saavedra y Luis Alberto Villalobos por el delito de robo en lugar no habitado en grado de tentativa. Los datos de los detenidos fueron remitidos por esa Fiscalía Local al Juzgado de Valparaíso, el 8 de mayo de 2019; sin embargo; el acta confeccionada luego de la audiencia de formalización de la investigación consigno erróneamente como nombre de los imputados el de -----, el recurrente, siendo ingresado a la plataforma de la Fiscalía el acta con ese dato, sin perjuicio de lo anterior indica que en audiencia de 31 de julio de 2019, el juez de Garantía decreto el sobreseimiento definitivo de la causa, siendo archivado los antecedente y destruida la carpeta el 2020 por esa Fiscalía Local.

Con fecha 20 de julio de 2023, Inmobiliaria ----- solicita el rechazo del recurso indicando desconocer alguna postulación realizada por el amparado, que la presente que señala en su libelo Daniel Cáceres que lo habría llamado no trabaja, ni presta servicios para la Inmobiliaria, y que el número telefónico +56991289508 no pertenece a la empresa.

Con fecha 23 de agosto de 2023, Gigliola Devoto Squadritto jueza del Juzgado de Garantía de Valparaíso informa que revisado los registros de SIAGJ , los que se contrastaron con la audiencias de control de detención donde figuraba como imputado el recurrente, esto error se debió al listado emitido por el Ministerio Publico en que consigna que comparece don ----, pero el RUT atribuido a dicho imputado es erróneo , correspondiendo al Rut del actor, que escuchado los audios de dicha audiencia se individualizo como imputado a -----, con el RUT correspondiente al recurrente Sr. -----, por lo anterior es que el Tribunal Procedió a rectificar las, en primer lugar acta de 8 de mayo de 2019, audiencia de control de detención y Acta de audiencia de sobreseimiento de fecha 30 de julio de 2019, en ambas, se rectifica el nombre y Rut del imputado

---- por el nombre correcto -----, por lo anterior es que con fecha 7 de julio de 2023, se dicta resolución ordenando que pasen los antecedentes a la Sra. Administradora del Tribunal a fin que se enmiende error y que en la causa no aparezca asociada el nombre de -----, lo cual se realizó con fecha 11 de julio de los corridos, como consta de los documentos que se acompañan.

Con lo relacionado y considerando:

Primero: Que, lo peticionado en el presente recurso es que se elimine el nombre y datos personales del recurrente de la causa asociada del delito que se investigó, RUC 19004490245-1, RIT 4843-2019 del Juzgado de Garantía de Valparaíso.

Segundo: Que, el Ministerio Público informa que esta confusión de identidad entre el imputado de la causa ----- y el recurrente de autos -----, se generó por la remisión del Ministerio Público al Juzgado de Garantía de Valparaíso del el acta de flagrancias, en la cual al imputado de la causa se le identificó con el Rut del actor, ingresando dicho Rut al sistema SIAGJ.

Tercero: Que, conforme los antecedentes remitidos por el juzgado de Garantía de Valparaíso, el arbitrio denunciado por esta vía fue objeto de revisión por dicho Tribunal, quien emitió pronunciamiento al respecto de fecha 7 de julio del presente año, ordenando eliminar el nombre de ----- de dicha causa, lo cual se llevó a cabo conforme los antecedentes remitidos el 11 de julio de los corridos, de modo que lo pedido por esta vía se encuentra cautelado por el derecho, sin que se advierta ilegalidad alguna que corregir por esta vía, por haber perdido oportunidad.

Cuarto: Que, en relación a la recurrida Inmobiliaria la ----- de los documentos acompañados por el actor, no se logra acreditar la relación laboral, por lo que dicha alegación será rechazada.

Por estas consideraciones y lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de la República

y Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Amparo, se rechaza, sin costas, el recurso de protección deducido en favor de -----contra Juzgado de Garantía de Valparaíso, Ministerio Público de Valparaíso y La inmobiliaria -----.

Regístrese, comuníquese y archívese, en su oportunidad.

N°Protección-20178-2023.